Diputación de León

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.

Depósito legal: LE-1–1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del Boletín Oficial de la Provincia de León, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Jueves, 15 de febrero de 2018. Número 33

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Suministro de cartón con destino al Centro Ocupacional Cosamai (Astorga) 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Almanza

Presupuesto General del Ayuntamiento y de la Comisión Administradora de bienes de Almanza para el ejercicio 2018 6

Bembibre

Aprobación de padrones fiscales 7

Berlanga del Bierzo

Arrendamiento de cafetería - restaurante 8

Cabañas Raras

Ordenanza reguladora de limpieza de solares 9

Camponaraya

rehabilitación y tratamiento de entorno de casa histórica blasonada para dedicarla a uso turístico 10

Cebrones del Río

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 12

Gordaliza del Pino

Presupuesto General para 2018 13

Juez de Paz sustituto 15

Joarilla de las Matas

Construcción de puntos de transferencia de residuos 16

León

Reglamento para la creación de la Mesa sobre Temática de Población Gitana 17

Llamas de la Ribera

Juez de Paz sustituto 23

Sabero

Reforma antiguo edificio Hospital Izaguirre para Museo de Arte Moderno 24

Sancedo

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 26

Ordenanza municipal reguladora de plantaciones y talas de madera 27

Valdemora

Presupuesto General para el ejercicio de 2018 28

Vallecillo

Enajenación de bienes inmuebles 30

Memoria valorada puntos de recogida de residuos procedentes de la ejecución de obras menores 32

Villablino

Delegación de atribuciones en materia de contratación 33

Delegación de funciones de la Alcaldía 34

Villamañán

Plan Normativo 2018 35

Expropiación forzosa 01/2018 36

Proyecto Senda Peatonal Villamañán-Villacé (II fase) 37

Modificación Inventario de Bienes 38

Villaturiel

Presupuesto General para el ejercicio económico 2018 39

Mancomunidades de Municipios
Bierzo Central
Modificación de créditos n.º 1 y 2/2018 41
Cabrera, La – Valdería
Presupuesto General para el ejercicio económico 2017 43
Ribera del Esla
Plan económico-financiero 44
Juntas Vecinales
Acisa de las Arrimadas, La
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 45
Bárcena de la Abadía
Presupuesto General para 2018 46
Carrera, La
Presupuesto General para el ejercicio 2018 47
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 48
Cornombre
Subasta aprovechamiento cinegético coto de caza Le-10.670 49
Cueto
Presupuesto General para el ejercicio 2018 51
Laguna Dalga
Presupuesto General para el ejercicio 2018 52
Langre
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 53
Mancilleros
Presupuesto General para 2017 54
Mataluenga
Presupuesto General para 2018 55
Ocero
Presupuesto General para el ejercicio 2018 56
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 57
Otero de Escarpizo
Presupuesto General para el ejercicio 2018 58
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 59
Penoselo
Presupuesto General para 2018 60
Pobladura de Somoza
Presupuesto General para el ejercicio 2018 61
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 62
Regueras de Arriba
Presupuesto General para el ejercicio 2018 63
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 64
San Justo de la Vega
Presupuesto General para el ejercicio 2018 65
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 66
Santalavilla
Presupuesto General para 2018 67
Santibáñez de la Lomba
Presupuesto General para el ejercicio 2018 68
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 69
Sopeña-Carneros
Presupuesto General para el ejercicio 2018 70
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 71
Torneros de la Valdería
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 72
Presupuesto General para el año 2018 73
Val de San Román
Presupuesto General para 2017 74
Valdeiglesias
Presupuesto General para 2017 75
Villamontán de la Valduerna
Presupuesto General para el ejercicio 2018 76
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 77
Villar de Acero
Presupuesto General para 2018 78

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Tribunal de Cuentas
Sección de Enjuiciamiento
Departamento 3.º
Procedimiento de reintegro por alcance n° C-211/17 79

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
Sala de lo Social-Valladolid
Tipo y número de recurso: recurso suplicación 0001975/2017 JM 80
Juzgados de lo Social
Número dos de León
PO procedimiento ordinario 0000887/2017 82

ANUNCIOS PARTICULARES
Comunidades de Regantes
Presa Forera
Junta General ordinaria 83
Presa Las Barreras
Junta General ordinaria 84
Presa Camperón
Junta General ordinaria 85
Presa de la Vega de Ordás
Junta General ordinaria 86

Excma. Diputación Provincial de León

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León, de fecha 5 de febrero de 2018, por el que se convoca la licitación del suministro de cartón con destino al Centro Ocupacional Cosamai (Astorga) de la Diputación Provincial de León, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria atendiendo a un único criterio de adjudicación de evaluación automática, el precio:

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.
3. Localidad y código postal: León – 24071.
4. Teléfono: 987 29 21 83 – 987 29 22 85.
5. Telefax: 987 23 27 56 – 987 87 58 92.
6. Correo electrónico: contratación@dipuleon.es
7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 484/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: suministro.

b) Descripción: suministro de cartón con destino al Centro Ocupacional Cosamai (Astorga) de la Diputación Provincial de León.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución/entrega: Centro Ocupacional Cosamai.

Carretera Puebla de Sanabria, n.º 34, 24700 Astorga (León).

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años a partir de la fecha formalización del contrato.

Entrega máximo 7 días desde se efectúe el pedido.

f) Admisión de prórroga: sí, de 2 años más, de año en año.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV-2008: 30199110 Papel cartón.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: un único criterio de adjudicación, el precio.

4. Valor estimado:

177.095,08 €

5. Presupuesto base de licitación:

107.142,52 € (88.547,54 € + 21% de IVA)

Se licitará por precios unitarios

Ver presupuesto desglosado en el pliego

6. Garantías exigidas:

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: sí, 5% del presupuesto de licitación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional:

Solvencia económica.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (66.410,65 €), no siendo necesario que dicho volumen anual de negocios se refiera al ámbito del contrato.

Solvencia técnica.

Relación de suministros efectuados en el curso de los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 30.991,64 €, que equivale al 70% de la anualidad media del contrato.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15.º día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.
3. Localidad y código postal: León - 24071
4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Sobre 2. Oferta económica.

b) Dirección: plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León - 24071

d) Fecha y hora: se anunciará en el perfil del contratante con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la apertura.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora de la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 9 de febrero de 2018.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

6128 86,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ALMANZA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2018, el Presupuesto General del Ayuntamiento y de la Comisión Administradora de bienes de Almanza, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2018, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 13 de febrero de 2018.–El Alcalde, Javier Santiago Vélez.

6221

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, D. José Manuel Otero Merayo, aprobó por Decreto nº 26/2018 y 27/2018 de fecha dos de febrero, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Primero.- Aprobar el Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de enero de 2018 por un importe de tres mil quinientos cincuenta y tres euros con cincuenta centimos (3.553,50 €).

Segundo.- Aprobar el Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela de Música, correspondiente al mes de enero de 2018 por un importe de cuatro mil trescientos noventa y nueve euros con noventa y cinco centimos (4.399,95 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario:

1. Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

Bembibre, a 6 de febrero de 2018.–El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

5898 33,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BERLANGA DEL BIERZO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la cafetería - restaurante, para destinarlo a establecimiento de hostelería, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: plaza del Ayuntamiento.

3) Localidad y código postal: Berlanga del Bierzo. 24438.

4) Teléfono: 987565830.

5) Telefax: 987565830.

6) correo electrónico: aytoberlanga@ccbierzo.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Web Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo/Perfil contratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día para presentar ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: alquiler.

b) Descripción y duración: alquiler de inmueble dedicado a establecimiento de hostelería con una duración de cinco años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

- Importe anual ofrecido: puntuación máxima 30 puntos.
- Memoria de gestión y actividades del establecimiento: puntuación máxima 20 puntos.

4. Importe del arrendamiento:

a) Canon mínimo: 2.400,00 euros anuales.

5. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según lo recogido en el pliego.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría municipal.

2. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, s/n (24438) Berlanga del Bierzo, (León).

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción: mediante la Mesa de contratación.

b) Dirección: plaza del Ayuntamiento (24438) Berlanga del Bierzo, (León).

c) Fecha y hora: el segundo lunes o jueves, posterior al tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Berlanga del Bierzo, a 14 de febrero de 2018.–El Alcalde, César Álvarez Rodríguez.

6210 44,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CABAÑAS RARAS

Se pone en general conocimiento de todas aquellas personas propietarias de fincas en el municipio de Cabañas Raras, que por decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de febrero de 2018, se ha acordado informar mediante anuncio de la existencia de una Ordenanza reguladora de limpieza de solares.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria reconocida dentro de la esfera de sus competencias a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 1 y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Esta Ordenanza se elabora en relación con las facultades de policía urbana que corresponden al Ayuntamiento, en virtud de las cuales estos podrán intervenir la actividad de sus administrados cuando existiere perturbación de la salubridad o seguridad públicas, con el fin de restablecerla o conservarla. No está ligada, por tanto, a unas directrices de planeamiento concreto.

Los propietarios de toda clase de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, libres de residuos sólidos urbanos o escombros, estando obligados a realizar los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Visto que hay una falta de limpieza de las fincas tanto urbanas como rústicas, próximas a viviendas, que podrían provocar daños o molestias a las fincas colindantes, se le insta a que cumpla con dicha normativa, procediendo a la limpieza de las fincas, el plazo para la limpieza de todas las fincas del municipio termina el día 31 de marzo de 2018.

Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con imposición de multa que será del 20 al 30 por ciento del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias. En la resolución, además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Cabañas Raras, a 8 de febrero de 2018.–El Alcalde, Juan Marcos López Gutiérrez.

5775

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

De conformidad con la resolución de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación y tratamiento de entorno de casa histórica blasonada para dedicarla a uso turístico (fase I), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información: Ayuntamiento de Camponaraya.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: plaza de La Constitución, número 1.
3. Localidad y Código Postal. 24410.
4. Teléfono: 987 450004.
5. Telefax: 987 450049.
6. Correo electrónico: domi@camponaraya.org.
7. Dirección de internet del Perfil de contratante: www.camponarya.org.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días desde el siguiente a la publicación del anuncio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación y tratamiento de entorno de casa histórica blasonada para dedicarla a uso turístico (fase I).

c) División por lotes y número de lotes/unidades: fase I.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: plaza de La Constitución número 1.
2. Localidad y código postal: 24410 Camponaraya.

e) Plazo de ejecución/entrega: 1 mes y 15 días.

f) Admisión de Prórroga: sí.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

Sobre B criterios automáticos objeto de la adjudicación (hasta 55 puntos).

Plazo de ejecución (máximo 30 puntos).

5 puntos por cada semana de reducción.

Plazo de garantía (máximo 15 puntos).

5 puntos por cada periodo de 6 meses adicional.

Mejoras al proyecto (máximo 10 puntos).

Sobre C criterios de valoración técnica o dependientes de un juicio de valor (50 puntos).

Conocimiento de la obra (máximo 50 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 49.586,78 euros.

5 Presupuesto base de licitación: 49.586,78 euros y 10.413,22 euros de IVA, ascendiendo el total a 60.000 euros.

6. Garantías exigidas. Definitiva 5%.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 13 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Camponaraya, plaza de La Constitución número 1.

Localidad y código postal: Camponaraya 24410.

8. Gastos de publicidad: sí.

En Camponaraya, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

6078 49,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CEBRONES DEL RÍO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento, y por escrito, los reparos u observaciones oportunas en lo que a su derecho y legitimación convenga, en los términos establecidos en el art.170 de la Ley referenciada.

Cebrones del Río, 6 de febrero de 2018.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

5827

Administración Local

Ayuntamientos

GORDALIZA DEL PINO

No habiéndose formulado reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018, se ha elevado a definitivo, junto con la Relación de Puestos de Personal de este Ayuntamiento, siendo a nivel de capítulos, el resumen del siguiente tenor literal:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	67.250,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	36.043,42
Cap. 4.-Transferencias corrientes	60.725,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	23.350,00
Cap. 7.-Transferencia de capital	30.000,00
Total	217.368,42

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	64.913,05
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	100.955,37
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.500,00
Cap. 6.-Inversiones reales	50.000,00
Total	217.368,42

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 RDL 781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario:

- Funcionario de carrera:

Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Subescala de Secretaría-Intervención.

Grupo: A1.

Nivel: 28.

Funciones: Secretaría-Intervención.

Situación: Nombramiento definitivo y en agrupación para el sostenimiento en común de Secretaría General con los Ayuntamientos de Bercianos del Real Camino y Calzada del Coto (León).

A efectos de Concurso para plaza en Agrupación: grupo A1, A2, nivel 26.

B) Personal laboral

Uno: Operario de Servicios Múltiples – peón ordinario.

Situaciación: Vacante, sin cubrir de forma definitiva.

Se ha modificado jornada y funciones previstas hasta la fecha en RPT de este Ayuntamiento:

Funciones: limpieza y apoyo a la Administración del Ayuntamiento.

Jornada: media jornada - 4 horas.

Una: Monitora de Guardería con el Convenio Crecemos con Excma. Diputación Provincial de León.

Contra la aprobación definitiva se podrá impugnar por los interesados en el plazo y forma, conforme a la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Gordaliza del Pino (León), a 6 de febrero de 2018.–El Alcalde, David Alaez Pons.

5706

Administración Local

Ayuntamientos

GORDALIZA DEL PINO

Dándose cumplimiento a lo recogido en artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría Municipal las correspondientes solicitudes, de forma escrita, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Certificado de nacimiento.

2.- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no han cometido acto alguno que les haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.

3.- Certificado de antecedentes penales.

4.-Declaración jurada de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

5.-Fotocopia del DNI.

6.- Certificado de empadronamiento.

A la vez se hace saber que, quienes están interesados en dicho cargo, podrán informarse ampliamente del mismo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Gordaliza del Pino, a 30 de enero de 2018.–El Alcalde, David Aláez Pons.

5705

Administración Local

Ayuntamientos

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, por acuerdo adoptado el 26 de enero de 2018, aprobó inicialmente la memoria valorada de las obras de "Construcción de puntos de transferencia de residuos en el municipio de Joarilla de las Matas", con un presupuesto base de licitación cifrado en 34.589,55 €.

El citado documento permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones. Caso de no presentarse, el documento quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

Joarilla de las Matas, a 13 de febrero de 2018.–El Alcalde, Santiago García Mencía.

6220 10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA MESA SOBRE TEMÁTICA DE POBLACIÓN GITANA DEL MUNICIPIO DE LEÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, mediante acuerdo de fecha 31 de enero de 2018, acordó la Aprobación inicial del Reglamento para la creación de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León disponiendo su exposición pública en el tablón de anuncios y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, habilitando un plazo de audiencia a los interesados de 30 días, finalizado el cual sin haberse presentado reclamación y sugerencia alguna se entenderá definitivamente aprobado, tal y como exige el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

"REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA MESA SOBRE TEMÁTICA DE POBLACIÓN GITANA DEL MUNICIPIO DE LEÓN

Preámbulo

El colectivo de ciudadanos y ciudadanas de etnia gitana que viven y trabajan en el municipio de León presenta características y tradiciones claramente enriquecedoras para el conjunto de la ciudadanía. Se trata de una población profundamente arraigada en nuestra región, con fuertes vínculos de carácter familiar y poseedora tanto de lengua propia, como de valores de naturaleza cultural y social que forman parte indisociable de su idiosincrasia colectiva y de sus costumbres y formas de vida y que pueden y deben ser objeto de inclusión a través de la celebración de la diferencia, del acercamiento y aprendizaje entre todos los leonesas y las leonesas.

De otro lado, se trata de un colectivo que reside en diversos barrios de la ciudad, y que tiene necesidades de toda índole (vivienda, educación, sanidad, formación para el empleo, promoción cultural) que deben ser contextualizados en la sociedad leonesa.

Ambas circunstancias condujeron al Ayuntamiento de León a poner en marcha hace varios años la Mesa de Seguimiento de la Problemática Gitana de León, cuyo objetivo era el derecho de la etnia gitana a demandar de las Administraciones planes de actuación adaptados a las características de ese colectivo, planes que, por otro lado, no pueden ser diseñados ni llevados a la práctica sin la existencia de canales estables y específicos de participación y de propuesta de intercambio de experiencias y de contraste de opiniones respecto a la realidad gitana en la ciudad de León.

Ante la ausencia de un marco normativo que regulara el funcionamiento de dicha Mesa, se ha procedido a la elaboración del presente reglamento para la puesta en marcha de la Mesa sobre temática de la población gitana.

Título I: Disposiciones generales

Artículo 1.

Se acuerda la creación de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León, órgano colegiado de participación y asesoramiento en las políticas municipales, que redunden en el desarrollo integral de la población gitana, y la aprobación del Reglamento de funcionamiento de dicha Mesa.

Artículo 2. Naturaleza.

1. La Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León tiene carácter consultivo y asesor, en la que se institucionaliza la colaboración y cooperación del movimiento asociativo gitano y el Ayuntamiento de León, para el desarrollo de políticas basadas en el desarrollo y promoción integral de la población gitana.

2. El citado órgano tiene como finalidad primordial promover la participación y colaboración del movimiento asociativo gitano en el desarrollo de las políticas generales y en el impulso de la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato dirigidos a la población gitana.

Artículo 3. Fines.

La Mesa tendrá como finalidades esenciales:

1. Garantizar tener en cuenta la realidad de la población gitana a la hora de poner en marcha recursos para todos.

2. Promover e impulsar el reconocimiento de la población gitana como parte de la realidad cotidiana de la ciudad, como sujetos de derechos y participes en la misma.

3. Promover y facilitar la participación de los colectivos de ciudadanos y ciudadanas de etnia gitana, con el objetivo de diseñar los planes o proyectos que tiendan a garantizar la implicación de las personas de este colectivo.

4. Coordinar el desarrollo y la ejecución de todas aquellas actuaciones que, impulsadas por el Ayuntamiento de León y por otras Administraciones actuantes en el ámbito municipal, afecten a la población gitana residente en el municipio.

5. Proponer y asesorar sobre medidas para la promoción integral de la población gitana, dentro del marco de competencias del Ayuntamiento de León, incorporando el principio de transversalidad.

6. Promover la comunicación y el intercambio de opiniones e información entre la población gitana y la sociedad en general.

7. Canalizar las peticiones y propuestas de las organizaciones cuya actividad tenga relación con la población gitana y con la superación de desigualdades, con vistas a facilitar la convivencia y cohesión social entre la ciudadanía gitana y la sociedad en general.

8. Impulsar estudios sobre proyectos y programas relacionados con la promoción integral de la comunidad gitana e iniciativas de sensibilización respecto a la convivencia con el pueblo gitano.

9. Desarrollar cuantas otras funciones se le atribuyan.

Artículo 4. Líneas de desarrollo.

a. Cultura, en lo que se refiere a impulsar el desarrollo de la lengua gitana, el romaní, promover el potencial creativo de esa población y facilitar su acceso a los medios de comunicación de carácter público.

b. Educación, en todo lo relativo al desarrollo de acciones complementarias para apoyar la integración del alumnado gitano (programas específicos de mediación, seguimiento escolar y apoyo, en colaboración con entidades sociales; fomento de la incorporación temprana del alumnado gitano a la educación infantil; programas dirigidos a la mejora del rendimiento del alumnado gitano en educación primaria; acciones orientadas a apoyar la transición del alumnado a la educación secundaria obligatoria; programas de desarrollo de espacios socioeducativos con alumnado gitano fuera del centro escolar), a la promoción de la participación de padres y madres de etnia gitana en AMPA's (Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos) y en Consejos Escolares, así como a la formación de personas adultas de etnia gitana.

c. Formación y empleo, el fomento de empresas, el apoyo a las personas jóvenes y la incorporación de la mujer gitana en los programas de inserción y formación laboral.

d. Participación, en lo que se refiere al fortalecimiento de las asociaciones, que trabajen para visibilizar la situación real del pueblo gitano y las dinámicas o barreras que dificultan el progreso de las familias gitanas y, en general, sobre las dinámicas que inciden en el aumento de las desigualdades en la sociedad actual.

e. Servicios sociales y familia.

Artículo 5. Ámbito.

1. El ámbito territorial de esta Mesa será el correspondiente al municipio de León.

Título II: Estructura y composición

Artículo 6. Composición.

La Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León tendrá la siguiente estructura:

1. La Presidencia, será ostentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, que podrá delegar la Presidencia en el/la Concejal/a Delegado/a de Familia y Servicios Sociales.

2. El Pleno del Consejo.

3. La Vicepresidencia la ostentará e/la Concejal/a de Participación Ciudadana.

El/La Presidente/a de la Mesa designará entre el personal del Área de Familia y Bienestar Social a un/a técnico/a que actuará de secretario/a del mismo, que tendrá voz pero no voto.

Artículo 7.

1. Formarán parte del Pleno de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León:

a) Un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

b) Un/a representante de cada una las asociaciones y/o entidades gitanas.

c) Un/a representante de las asociaciones y/o entidades que tengan recogidos estatutariamente entre sus fines el apoyo a la integración social de las personas gitanas y haya solicitado expresamente su incorporación.

d) Un/a técnico/a del Ayuntamiento de León dependiente de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

e) El/la Técnico/a que desempeñe funciones en el área de Inclusión Social de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

f) Un/a representante de la Dirección Provincial de Educación en León, designado/a por la propia Entidad.

g) Un/a representante del Servicio de Fomento de Castilla y León, designado/a por la propia Entidad.

h) Un/a representante del Servicio de Empleo de Castilla y León, designado/a por la propia Entidad.

i) Un/a representante del Servicio de Salud de Castilla y León, designado/a por la propia Entidad.

j) Un/a representante de la Gerencia de Servicios Sociales de León, designado/a por la propia Entidad.

k) Un/a representante de la Administración Central designado/a por la Subdelegación del Gobierno en León.

l) El/la Concejal/a Delegado/a de Familia y Servicios Sociales, en caso de que no tenga delegada la Presidencia de la Mesa.

m) El patriarca de la comunidad gitana de León.

Artículo 8.–Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del/de la secretario/a de la misma.

Artículo 9.–Los miembros de la Mesa que ostenten su cargo por representación política, cesarán en el momento en el que pierdan dicha condición.

Los miembros que no tengan cargo de representación política se renovarán, como máximo, cada cuatro años.

Los miembros del Pleno de la Mesa que, en el término de tres sesiones ordinarias, no muestren voluntad de participar y no justifiquen debidamente su ausencia, serán dados de baja y, siempre que sea posible, sustituidos por otro miembro que designe su entidad.

Cuando por razón de los asuntos a tratar sea necesario y la Mesa lo estime oportuno, se podrá invitar a personal municipal, Concejales/as Delegados/as de otras áreas municipales y a aquellas personas ajenas a la Corporación Local especializadas o conocedoras de los mismos, con el fin de asesorar a la misma.

Artículo 10.

1.–La incorporación de los miembros de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León se hará previa solicitud dirigida al Alcalde instando su incorporación a dicho órgano.

2. Una vez formada la Mesa, conforme a este reglamento, la aceptación de nuevos miembros se producirá mediante propuesta del Pleno de la Mesa a la Corporación Local y, siempre, previa solicitud presentada al Presidente/a de la misma.

La integración será acordada por el Ayuntamiento Pleno, una vez finalizados los trámites contemplados en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 11.–

1. Se perderá la cualidad de miembros por cualquiera de las siguientes causas:

a) Disolución de la entidad.

b) Renuncia expresa ante el Presidente.

c) Por falta de asistencia injustificada durante tres veces consecutivas al Pleno de la Mesa.

d) Por el incumplimiento reiterado del presente reglamento, de los acuerdos del Pleno y la perturbación grave del funcionamiento de la Mesa.

2. Dicha pérdida será acordada por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Mesa, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de darse audiencia a la Entidad.

Artículo 12.–Cada representante tendrá un/a suplente con los mismos derechos cuando sustituya al titular, siempre que dicha suplencia se formalice en escrito dirigido a la Mesa y firmado por el responsable de la Entidad.

Artículo 13.–Son deberes de los miembros de la Mesa:

a) Cumplir y velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de los acuerdos válidamente adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las reuniones a las que fueren convocados.

c) Cooperar en la consecución de los fines de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León, adecuando su actuación al logro de los mismos y guardando la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Artículo 14.–Son derechos de los miembros de la Mesa:

a) Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones del Pleno, así como a presentar cuantas proposiciones y peticiones tengan por conveniente.

b) Asistir a cuantas reuniones sean convocados, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer el derecho al voto cuando así proceda.

c) Solicitar, a través de la Presidencia, certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.

d) Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones asignadas.

Título III: Régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos

Artículo 15.–Corresponde a la Presidencia de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León:

a) Representar a la misma.

b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día de las reuniones.

c) Presidir las sesiones, coordinar las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.

d) Delegar el cargo de Presidente.

e) Mantener informada a la Corporación Local de los acuerdos.

Artículo 16.–Corresponde a la Secretaría:

a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.

b) Levantar acta de la sesiones.

c) Suscribir las actas junto con el Presidente.

d) Custodiar los libros y documentos de la Mesa.

e) Tener a su cargo la correspondencia de la Mesa.

f) Cualquier otra que le encomiende el Pleno de la Mesa.

g) Aquellas que le sean encomendadas por la Mesa.

El Secretario/a podrá recabar la colaboración del personal administrativo adscrito a la Concejalía de Familia y mayores para la realización de los trabajos de dicha naturaleza.

En general, dicho personal auxiliará a la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León en lo que fuere necesario.

Artículo 17.

1. Corresponde a la Vicepresidencia de la Mesa:

a) Sustituir al Presidente/a en casos de ausencia de este.

b) Asumir las delegaciones de funciones de la Presidencia.

c) Aquellas que le sean encomendadas por la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León.

2. La Delegación de funciones en la Vicepresidencia por parte de la Presidencia se pondrá en conocimiento del Pleno de la Mesa. La delegación de funciones en la Vicepresidencia será revocable en cualquier momento.

Artículo 18.–Corresponde al Pleno de la Mesa sobre temática de población gitana del municipio de León:

a) Señalar las líneas generales de actuación de la Mesa.

b) Proponer la admisión de nuevos miembros de la Mesa.

c) Proponer a la Corporación Local la modificación del presente Reglamento.

d) Admitir, excluir y aceptar las renuncias de los miembros de la Mesa.

Artículo 19.–Las sesiones del Pleno de la Mesa se celebrarán en sesión ordinaria como mínimo cada seis meses, en los meses de abril y octubre, y en sesión extraordinaria siempre que se solicite por la Presidencia o un tercio de los miembros, en cuyo caso la sesión deberá celebrarse en el menor tiempo posible.

Artículo 20.–Las sesiones plenarias ordinarias habrán de convocarse por la Presidencia con una antelación mínima de siete días, e irá acompañada del orden del día y de la documentación necesaria para el desarrollo de la sesión. Siempre que sea posible y se autorice por la entidad, las notificaciones y convocatorias se realizarán mediante correo electrónico.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias del Pleno se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El orden del día de las convocatorias será fijado por la Presidencia de la Mesa y contendrá:

a) Aprobación del acta de la sesión anterior, acompañando con una copia de la misma.

b) Los asuntos para los que haya sido convocado el Pleno.

c) Ruegos y preguntas.

Artículo 21.

1. El Pleno de la Mesa quedará válidamente constituido cuando asista en primera convocatoria la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera con la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

2. Los acuerdos del Pleno de la Mesa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Disposiciones finales

Primera.–El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.–La interpretación y la aplicación de este Reglamento corresponderán al Pleno del Ayuntamiento.”

5854

Administración Local

Ayuntamientos

LLAMAS DE LA RIBERA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento habrán de presentar en esta Oficina municipal la correspondiente solicitud escrita, acompañada de una fotocopia del DNI en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas interesadas podrán recibir la información necesaria sobre las condiciones precisas e incompatibilidades para acceder a este cargo, en la propia Oficina municipal.

Llamas de la Ribera, 13 de febrero de 2018.–El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

6089

Administración Local

Ayuntamientos

SABERO

De conformidad con el acuerdo del Pleno, de fecha 12 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Reforma antiguo edificio Hospital Izaguirre para Museo de Arte Moderno", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Reforma antiguo edificio Hospital Izaguirre para Museo de Arte Moderno".

b) CPV: 45000000 obras de restauración.

c) Presupuesto del contrato:

- Valor estimado: 405.475,90 euros.
- IVA (21%): 85.149,94 euros.
- Presupuesto de licitación: 490.625,84 euros.

d) Plazo de ejecución: 10 meses a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Garantías exigidas:

- Provisional: no se exige.
- Definitiva 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

5. Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de Sabero. avenida 10 de Enero, n.º 4, 24810 Sabero (León). Tfno.: 987703122. Fax: 987403123. Horario de 9.00 a 14.00 horas. Página web del Ayuntamiento de Sabero www.aytosabero.es

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finaliza en día inhábil o sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido al Ayuntamiento de Sabero, en cuyo caso deberán anunciar el mismo día la remisión de su oferta mediante telex, fax o telegrama en los términos previstos en la ley.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sabero.

c) Documentación a presentar: consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares cláusula 13.

8. Documentación a presentar:

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares cláusula 13.

9. Criterios de valoración:

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares cláusula 13.

10. Apertura de las proposiciones:

Apertura Sobre B, correspondiente a los criterios no evaluables matemáticamente, se realizará en acto público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente (excepto si coincide en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se pasará al

inmediato día hábil posterior) a contar desde la apertura de la documentación administrativa, la cual se abrirá en sesión no pública el tercer día hábil siguiente (excepto si coincide en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se pasará al inmediato día hábil posterior) al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura del Sobre C, correspondiente a los criterios evaluables matemáticamente se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público en el Ayuntamiento a las 13.30 horas del décimo día hábil posterior (excepto si coincide en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se pasará al inmediato día hábil posterior) a contar desde la apertura del Sobre B.

9. Otras informaciones: consultar proyecto y pliego cláusulas administrativas particulares en el perfil del contratante. Licitaciones en curso www.aytosabero.es

En Sabero, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde, Francisco Javier García Álvarez.

6036 64,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANCEDO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría municipal, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sancedo, a 9 de febrero de 2018.–El Alcalde, Marcos Álvarez González.

6241

Administración Local

Ayuntamientos

SANCEDO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PLANTACIONES Y TALAS DE MADERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sancedo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de plantaciones y talas de madera, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sancedo, a 9 de febrero de 2018.–El Alcalde, Marcos Álvarez González.

6247

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEMORA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública realizado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 229, de fecha 1 de diciembre de 2017, y tablón de edictos municipal, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

Estado de ingresos

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo 1.–Impuestos directos	15.020,00
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	5.066,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	30.555,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	6.052,00
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	10.438,00
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	67.131,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo 1.–Gastos de personal	22.737,00
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	30.953,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	2.140,00
Capítulo 5.–Fondo de contingencia	100,00
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6.–Inversiones reales	11.200,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	1,00
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	67.131,00

Aprobar las bases de ejecución del mismo, según consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla de Personal de esta entidad, según se detalla:

Tipo de personal	Grupo	Núm.	Denominación
Funcionario	A2	1	Vacante, cubierta por acumulación Secretaría- Intervención- Tesorería
Total funcionarios		1	
Jornada: 100% contrato por obra o servicio	Temporal	2	Obras conservación y mantenimiento Servicios P. básicos. En función de las subvenciones del Plan Empleo Diputación y/o Junta Castilla y León.
Total laboral temporal		2	
Total		3	

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, se hace público que las indemnizaciones a miembros de esta Corporación son las siguientes:

- No existen cargos con dedicación exclusiva o parcial.
- Asistencias a Plenos por Concejal / Alcalde: 65 €
- Asistencias a comisiones por Concejal / Alcalde: 65 €.
- Asistencias a Mesas de Contratación por Concejal / Alcalde: 50 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdemora, a 8 de enero de 2018.–El Alcalde, José Carlos Valencia Barrera.

3017

Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

La Alcadía del Ayuntamiento de Vallecillo, por resolución número 15 de esta fecha, ha dispuesto inicialmente la enajenación de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, para su destino a la edificación de viviendas.

1. Urbana.–Solar sito en calle Carretera del núcleo urbano de Vallecillo, con las siguientes características:

- Referencia catastral: 8020908UM1982S0001UE.
- Superficie: 156,61 m^2.
- Linderos: frente, calle de situación; derecha entrando, finca segregada con la letra B; izquierda, finca 5150; y fondo, finca 5145.
- Valoración: 1.299,86 €.
- Cargas y gravámenes: nota de afección fiscal por plazo de cinco años, al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Adquisición: por título de agrupación y segregación en escritura pública de 3 de diciembre de 2015.
- Inscripción registral: Registro de la propiedad de Sahagún. Tomo 1699, libro 51, folio 22, finca número 7618.

2. Urbana.–Solar sito en calle Carretera del núcleo urbano de Vallecillo, con las siguientes características:

- Referencia catastral: 8020907UM1982S0001SE.
- Superficie: 155,16 m^2.
- Linderos: frente, calle de situación; derecha entrando, finca 5140; izquierda, finca segregada letra B); y fondo, finca 5145.
- Valoración: 1.287,83 €.
- Cargas y gravámenes: nota de afección fiscal por plazo de cinco años, al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Adquisición: por título de agrupación y segregación en escritura pública de 3 de diciembre de 2015.
- Inscripción registral: Registro de la propiedad de Sahagún. Tomo 1699, libro 51, folio 21, finca número 7617.

3. Urbana.–Solar sito en calle Carretera del núcleo urbano de Vallecillo, con las siguientes características:

- Referencia catastral: 8020908UM1982S0001ZE.
- Superficie: 160,23 m^2.
- Linderos: frente, calle de situación; derecha entrando, finca resto matriz; izquierda, finca segregada con la letra A); y fondo, finca 5145.
- Valoración: 1.329,91 €.
- Cargas y gravámenes: nota de afección fiscal por plazo de cinco años, al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Adquisición: por título de agrupación y segregación en escritura pública de 3 de diciembre de 2015.
- Inscripción registral: Registro de la propiedad de Sahagún. Tomo 1699, libro 51, folio 23, finca número 7619.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, computado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y presentación, en su caso, de cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen procedentes.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, la resolución quedará elevada a definitiva.

En Vallecillo, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde, Francisco Javier Lagartos Pacho.

6047 45,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018, aprobó inicialmente una memoria valorada comprensiva de la ejecución de los siguientes puntos de recogida de residuos procedentes de la ejecución de obras menores en el municipio, suscrita por el ingeniero de Caminos, C. y P. don Ángel Mancebo Güiles:

1. Núcleo de Vallecillo. Parcela: 5050. Polígono 112. Suelo rústico.
   Presupuesto base de licitación: 14.274,42 €
2. Núcleo de Villeza. Parcela: 5141. Polígono 109. Suelo rústico.
   Presupuesto base de licitación: 10.185,85 €.

El citado documento permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo término, si no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Vallecillo, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde, Francisco Javier Lagartos Pacho.

6048 13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Expte. 266/2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al amparo de lo establecido en el artículo 22 apartado 4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el acuerdo plenario, de fecha 7 de febrero de 2018, por el que se confiere delegación específica de atribuciones a la Alcaldía en materia de contratación, en expediente de contratación para la adjudicación en régimen de arrendamiento, del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante:

"(…) Cuarto.–Delegar en la Alcaldía la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento del local del mercado de ganados con destino a cafetería restaurante, que se inicia mediante el presente acuerdo.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

4.1.–Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la aprobación del expediente, adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas. De la misma manera, la citada comisión informativa deberá dictaminar previamente los pliegos rectores de la licitación antes de su aprobación.

4.2.–La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4.3.–Disponer la publicación del presente acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón municipal de edictos".

Villablino, 13 de febrero de 2018.–El Alcalde, Mario Rivas López.

6102

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 13 de febrero de 2018, la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de primer teniente de alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 16 de febrero de 2018.

Villablino, 14 de febrero de 2018.–El Alcalde, Mario Rivas.

6227

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

PLAN NORMATIVO 2018

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de enero de 2018, se vino en acordar la aprobación del Plan Normativo de esta entidad para el ejercicio en curso, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 132 y 133.

El contenido del mismo se encuentra a disposición de las personas, físicas o jurídicas, así como de las entidades titulares de un derecho o interés legítimo susceptible de verse afectado por el mismo, así como en general para todos los vecinos del municipio, a fin de que puedan realizar las aportación que consideren oportunas al mismo.

A estas resultas se habilita un trámite de audiencia por espacio de un mes computado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

En Villamañán, a 13 de febrero de 2018.–El Alcalde, Higinio García Domínguez.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA 01/2018

Mediante acuerdo plenario, de fecha 29 de enero de 2018, se acordó el sometimiento a información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, Boletín Oficial de la Provincia de León, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios y la sede electrónica municipal, de la incoación de expediente de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, para la ejecución de la dotación Senda Peatonal Villamañán-Villacé (II fase), de suelo rústico, y de aprobación inicial del proyecto de expropiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se procede a someter dicho proyecto de expropiación a información pública a través de los correspondientes anuncios en los medios indicados, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en el que podrá ser consultado y examinado por cualquier persona que se pueda considerar afectada, con la presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que se tengan por convenientes, hallándose el referido proyecto de expropiación para consultas en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en las dependencias municipales de la Casa Consistorial de Villamañán, sitas en plaza Mayor de Villamañán, sn, 24234.

Lo que se hace público a los efectos indicados, informando que contra dicha resolución, en cuanto acto de mero trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a la formulación de las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Villamañán, a 13 de febrero de 2018.–El Alcalde, Higinio García Domínguez.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

APROBACIÓN PROYECTO SENDA PEATONAL VILLAMAÑÁN-VILLACÉ (II FASE)

En sesión plenaria, celebrada con carácter ordinario el día 29 de enero de 2018, se vino en adoptar el acuerdo de aprobar el proyecto básico y de ejecución de la obra Senda Peatonal de Villamañán a Villacé (II fase), redactado por don Julián Garrido Martínez.

El mismo se somete a un trámite de exposición pública durante el plazo de veinte días hábiles computados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas (físicas o jurídicas) o entidades titulares de un derecho o interés legítimo puedan examinarlo y realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

A tal efecto se podrá consultar la documentación en las dependencias municipales de la Casa Consistorial de Villamañán, sita en plaza Mayor, sn, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

Si contra el referido acuerdo no se formulasen alegaciones, el mismo devendrá definitivo en vía administrativa; en caso de formularse alegaciones, las mismas serán objeto de estudio y ponderación, fundada en derecho, por parte del plenario municipal

En Villamañán, a 13 de febrero de 2018.–El Alcalde, Higinio García Domínguez.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, adoptó el acuerdo de modificar el Inventario municipal de Bienes, en el sentido de proceder a la inclusión en el mismo de los siguientes bienes inmuebles, como resultado de sendas cesiones gratuitas operadas a favor de esta administración:

- Finca urbana sita en el casco de Villamañán con casa hoy en estado ruinoso sita en la calle Andrés, sin número, hoy 9, desconociéndose su extensión superficial según el registro y actualmente y según el catastro arroja una superficie de trescientos doce metros cuadrados, de los que la vivienda ocupa cincuenta y nueve metros cuadrados, cuarenta un almacén y cuarenta y ocho otro almacén, todo ello en estado ruinoso. Linda: frente, calle de su situación y Arturo Prieto Villalba y Marta Alonso; derecho entrando, herederos de Baltasar Ferrero, hoy Pilar Rujas, izquierda Dionisio Prieto Fernández, hoy Arturo Prieto y calle pública; y espalda, Joaquina y calle del Argel, hoy José Prieto. La referencia catastral de este inmueble es 7388605TM8878N0001BZ.

- Finca urbana sita en el casco de Villamañán, hoy solar, sita en la calle Nueva, sin número, hoy 24, de cien metros cuadrados de terreno, incluidos corrales y servicios, según el título. Linda a la derecha entrando con Miguel Caño García hoy también de Pedro Sánchez; izquierda y fondo, Miguel Caño García; y al frente, calle de su situación y la citada de Miguel Caño. Se encuentra registrada en Valencia de Don Juan al tomo 1406, libro 47, folio 219, finca 6628. La referencia catastral correspondiente es 7188013TM8878N0001AZ.

El mismo se somete a un trámite de exposición pública durante el plazo de veinte días hábiles computados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas (físicas o jurídicas) o entidades titulares de un derecho o interés legítimo puedan examinarlo y realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

A tal efecto se podrá consultar la documentación en las dependencias municipales de la Casa Consistorial de Villamañán, sita en plaza Mayor, sn, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

Si contra el referido acuerdo no se formulasen alegaciones, el mismo devendrá definitivo en vía administrativa; en caso de formularse alegaciones, las mismas serán objeto de estudio y ponderación, fundada en derecho, por parte del plenario municipal.

En Villamañán, a 13 de febrero de 2018.–El Alcalde, Higinio García Domínguez.

6091 48,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLATURIEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I.–Gastos de personal	161.152,06
Capítulo II.–Gastos corrientes en bienes y servicios	586.488,50
Capítulo III.–Gastos financieros	
Capítulo IV.–Transferencias corrientes	76.060,00
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI.–Inversiones reales	449.084,08
Capítulo VII.–Transferencias de capital	50.000,00
B) Operaciones financieras	
Capítulo VIII.–Activos financieros	
Capítulo IX.–Pasivos financieros	
Total	1.322.784,64

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I.–Impuestos directos	568.266,88
Capítulo II.–Impuestos indirectos	16.442,47
Capítulo III.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	244.199,61
Capítulo IV.–Transferencias corrientes	377.300,00
Capítulo V.–Ingresos patrimoniales	41.000,00
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI.–Enajenación de inversiones reales	2.000,00
Capítulo VII.–Transferencias de capital	73.575,68
B) Operaciones financieras	
Capítulo VIII.–Activos financieros	
Capítulo IX.–Pasivos financieros	
Total	1.322.784,64

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Escala / subescala / clase	Plazas	Grupo	Nivel	Cubiertas	Vac.
F.A.L.H.N. / Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	Prop.	
Administración Gral. / Administrativa	1	C1	22	Prop.	
Administración Gral./ Auxiliar	1	C2	18	Inter.	
Admon. Especial / Serv. Especiales / Pnal. Oficios	1	Agr. prof.	14	Prop.	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público igualmente el régimen retributivo, de indemnizaciones y asistencias, acordado para los miembros de la Corporación municipal:

– Retribuciones: dedicación parcial del Alcalde 765,00 €/mes, durante catorce mensualidades.

– Indemnizaciones: será de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.

– Asistencias (Concejales): 111,60 € por asistencia a sesión plenaria, 176,70 € por asistencia a Junta de Gobierno Local, y 83,70 € por asistencia a Comisiones Informativas, sin limite en el número de sesiones.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Villaturiel, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

6046

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Priaranza del Bierzo - Sancedo - Toral de los Vados

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos n.º 1 y 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanentes y suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

N.º 1/2018 INCORPORACIÓN REMANENTES

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	624	Adquisición camión	0,00	198.500,00	198.500,00
		Total	0,00	198.500,00	198.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente líquido gastos generales	198.500,00
			Total ingresos	

N.º 2/2018 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	480	Aportación familias y sin animo lucro	2.203,08	2.203,08	4.406,16
1621	624	Adquisición contenedores	0,00	50.000,00	50.000,00
		Total	2.203,08	52.203,08	54.406,16

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente líquido	52.203,08

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ponferrada, 12 de febrero de 2018.–El Presidente (ilegible).

6001

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

CABRERA, LA – VALDERÍA

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Consejo de la Mancomunidad de La Cabrera-Valdería, de fecha 5 de febrero de 2018, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Regla de gasto), se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Castrocalbón, a 8 de febrero de 2018.–El Presidente, Luis A. Cenador Pérez.

6144

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL ESLA

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación del Plan económico-financiero de reequilibrio presupuestario referido a los ejercicios 2018-2019.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública, con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por la Asamblea de Concejales, hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Mansilla de las Mulas, a 7 de febrero de 2018.–El Alcalde, Francisco Javier Padierna Puente.

5895

Administración Local

Juntas Vecinales

ACISA DE LAS ARRIMADAS, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 5 de enero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Acisa de las Arrimadas, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, José Valladares Blanco.

6050

Administración Local

Juntas Vecinales

BÁRCENA DE LA ABADÍA

La Junta Vecinal de Bárcena de la Abadía, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2018, ha aprobado el Presupuesto General para 2018, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	910,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.– Transferencias de capital	5.058,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	5.968,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	368,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.– Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.600,00
Cap. 7.– Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	5.968,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Bárcena de la Abadía, a 9 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Yáñez Rodríguez.

5640

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRERA, LA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Carrera en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Carrera, a 12 de febrero de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, M.ª del Pilar García Riesco.

6059

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRERA, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 16 de enero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Carrera, a 12 de febrero de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, M.ª del Pilar García Riesco.

6057

Administración Local

Juntas Vecinales

CORNOMBRE

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.670

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; Ley 43/2003 de Montes y el Reglamento de Montes; Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León y demás disposiciones legales vigentes aplicables, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.670.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el Plan de Aprovechamiento, que se encuentra a disposición de los interesados en las sedes de la Junta Vecinal de Cornombre y la Junta Vecinal de Manzaneda de Omaña.

La vigencia del arrendamiento será por 5 temporadas, siendo la primera temporada de caza la 2018/2019.

Lugar, plazo y contenido de las proposiciones:

La documentación para participar en la subasta se presentará en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las Entidades que se indican para la subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta media hora antes de la fecha fijada (mes, día y hora de subasta) para la celebración de la apertura de plicas en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación (187,02 €). Este depósito, será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones, que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además, se acompañará una fotocopia del DNI en el caso de personas físicas o del CIF en el caso de las personas jurídicas. Aquellas proposiciones que les falte alguna documentación que no pueda ser subsanada en el momento, quedarán anuladas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta o en los diez días hábiles posteriores al acto de subasta.

Esta fianza se establece en el 10% del precio de remate. El importe de la fianza definitiva se realizará en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, el sábado siguiente a la celebración de la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento, se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las proposiciones, que por reunir las condiciones necesarias, sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate, se decidirá este por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 100 € cada vez y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Dº. …… con domicilio en la calle/plaza …… número …… localidad ……, teléfono número…, con DNI ……, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de León, número …… de fecha …… en nombre propio o en representación de ..... , cuya representación acreditaré en el acto de subasta, enterado del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas elaborado por la Junta de Castilla y León y de las condiciones particulares propuestas por las entidades propietarias, a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual cinegético dentro del perímetro del coto de caza LE-10.670, la cantidad de..... (en número y letra) euros.

En……, a …… de …… de 2018.

RELACIÓN DEL COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA:

Matrícula: LE-10.670

Titular: Junta Vecinal de Cornombre

Ayuntamiento: Riello

Terrenos: MUP 255 y 262, así como fincas rústicas particulares de Cornombre y Manzaneda de Omaña.

Superficie: 1.288,57 ha.

Plan cinegético: 5 años.

Aprovechamiento anual de las siguientes especies:

Jabalí (Sus scrofa): 7 ganchos por temporada.

Corzo (Capreolus capreolus): 2 MT, 3MS y 4H.

Lobo (Canis lupus signatus): según planificación cinegética comarcal.

Perdiz roja (Alectoris rufa): 20.

Liebre (Lepus europaeus): 10.

Paloma torcaz (Columba palumbus): 12.

Codorniz (Coturnix coturnix): 60.

Becada (Scolopax rusticola): 15.

Zorzales (Turdus ssp): 10.

MT: macho trofeo.

MS: macho selectivo.

H: hembra.

Precio base anual: 6.234 €

Precio índice: 12.468 €

Fecha subasta: domingo 25 de marzo de 2018.

Hora de apertura de las plicas: 18.00 h.

Lugar apertura de plicas y subasta: Casa Concejo de Cornombre.

En Cornombre, a 10 de febrero de 2018. El Presidente, Luis Bardón Bardón.

5844 76,00 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

CUETO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cueto en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (*BOE* n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cueto, a 30 de enero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Isidro San Miguel Canedo.

5939

Administración Local

Juntas Vecinales

LAGUNA DALGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Laguna Dalga, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Laguna Dalga, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Ferrero Barrera.

6043

Administración Local

Juntas Vecinales

LANGRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 10 de febrero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Langre, a 10 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Barreiro Guerra.

5924

Administración Local

Juntas Vecinales

MANCILLEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2017 de la Junta Vecinal de Mancilleros, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2017 de la Junta Vecinal de Mancilleros, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	750,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.097,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	2.847,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.847,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	2.847,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Mancilleros, a 9 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Rubén Llamazares Franco.

5641

Administración Local

Juntas Vecinales

MATALUENGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Mataluenga, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Mataluenga, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.750,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	8.850,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.600,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	10.600,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	10.600,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Mataluenga, a 9 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Manuel García Fuertes.

5645

Administración Local

Juntas Vecinales

OCERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ocero en sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (*BOE* n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Ocero, a 26 de enero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Andrés Carro Librán.

5940

Administración Local

Juntas Vecinales

OCERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 26 de enero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ocero, a 26 de enero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Andrés Carro Librán.

6021

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERO DE ESCARPIZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Otero de Escarpizo, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Otero de Escarpizo, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos García Paz.

6060

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERO DE ESCARPIZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 23 de enero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Otero de Escarpizo, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos García Paz.

6055

Administración Local

Juntas Vecinales

PENOSELO

La Junta Vecinal de Penoselo, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2018, ha aprobado el Presupuesto General para 2018, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	2.800,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.950,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.– Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	9.750,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	4.190,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.– Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.560,00
Cap. 7.– Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	9.750,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Penoselo, a 9 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Fernández Fernández.

5639

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE SOMOZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pobladura de Somoza, en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (*BOE* n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Pobladura de Somoza, a 11 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Eduardo Álvarez Pontnou.

5942

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE SOMOZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 11 de febrero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pobladura de Somoza, a 11 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Eduardo Álvarez Pontnou.

6002

Administración Local

Juntas Vecinales

REGUERAS DE ARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Regueras de Arriba, en sesión extraordinaria de fecha 9 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Regueras de Arriba, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio del Pozo Lobato.

6039

Administración Local

Juntas Vecinales

REGUERAS DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 9 de enero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Regueras de Arriba, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio del Pozo Lobato.

6041

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Justo de la Vega, en sesión extraordinaria de fecha 5 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Justo de la Vega, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Roberto Martínez Cordero.

6038

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN JUSTO DE LA VEGA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 5 de febrero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Justo de la Vega, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Roberto Martínez Cordero.

6037

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTALAVILLA

La Junta Vecinal de Santalavilla, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, ha aprobado el Presupuesto General para 2018, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	5.020,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.– Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.020,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	1.960,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.– Transferencias corrientes	2.500,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.560,00
Cap. 7.– Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	10.020,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Santalavilla, a 9 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Daniel Prada Rodríguez.

5774

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIBÁÑEZ DE LA LOMBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santibáñez de la Lomba, en sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santibáñez de la Lomba, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Fernando Prieto González.

6062

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIBÁÑEZ DE LA LOMBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 8 de febrero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santibáñez de la Lomba, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Fernando Prieto González.

6054

Administración Local

Juntas Vecinales

SOPEÑA-CARNEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sopeña-Carneros, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sopeña-Carneros, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Secundino Fernández García.

6045

Administración Local

Juntas Vecinales

SOPEÑA-CARNEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 3 de febrero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sopeña-Carneros, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Secundino Fernández García.

6051

Administración Local

Juntas Vecinales

TORNEROS DE LA VALDERÍA

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Torneros de la Valdería, a 15 de enero de 2018.–El Presidente, Carlos Morán de Luis.

Administración Local

Juntas Vecinales

TORNEROS DE LA VALDERÍA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2018, el Presupuesto General para el año 2018, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo.

El Presupuesto General para el año 2018 se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Torneros de la Valdería, a 11 de febrero de 2018.–El Presidente, Carlos Morán de Luis.

5972

Administración Local

Juntas Vecinales

VAL DE SAN ROMÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2017 de la Junta Vecinal de Val de San Román, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2017 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2017 de la Junta Vecinal de Val de San Román, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.415,22
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.370,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	15.785,22

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	10.079,22
Cap. 3.–Gastos financieros	150,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.556,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	15.785,22

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Val de San Román, a 9 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Rodríguez Calvo.

5644

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEIGLESIAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2017 de la Junta Vecinal de Valdeiglesias, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2017 de la Junta Vecinal de Valdeiglesias, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.914,66
Cap. 4.–Transferencias corrientes	578,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.765,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.257,66

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.257,66
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.257,66

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valdeiglesias, a 9 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, César Domínguez Menéndez.

5643

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, en sesión extraordinaria de fecha 9 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villamontán de la Valduerna, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Severiano Alonso Prieto.

6040

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 9 de enero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamontán de la Valduerna, a 12 de febrero de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Severiano Alonso Prieto.

6042

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAR DE ACERO

La Junta Vecinal de Villar de Acero, en sesión celebrada el día 6 de enero de 2018, ha aprobado el Presupuesto General para 2018, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	4.300,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.– Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.300,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.400,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.– Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.900,00
Cap. 7.– Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	10.300,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Villar de Acero, a 9 de febrero de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Ramona Elena Ferrán Marti.

5637

Tribunal de Cuentas

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento 3° y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n° C-211/17, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 8 de febrero de 2018, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, Reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n° C-211/17, del ramo de Sector Público Local (Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil-Ayto. de Páramo del Sil), León, debido a presuntas irregularidades en las cuentas de la Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil-Ayuntamiento de Páramo del SU (León), correspondientes a los ejercicios 2014-2015.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 8 de febrero 2018.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Fernando de la Cueva Iranzo.- Firmado y rubricado.

6024

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social-Valladolid

NIG: 24089 44 4 2016 0001318
Modelo: N81291
Tipo y número de recurso: recurso suplicación 0001975/2017 JM
Juzgado de origen/autos: SSS seguridad social: 0000452/2016 Juzgado de lo Social número dos de León
Recurrente/s: Nilda Bayón Aláiz
Abogado/a: Enrique Arce Mainzhausen
Procurador/a: Juan Antonio de Benito Gutiérrez
Recurrido/s: INSS y TGSS INSS y TGSS, Congelados El Iglú SL, Mutua La Fraternidad Muprespa
Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Luisa Fernanda Vázquez Blanco
Procurador/a: María del Camino Peñin González

EDICTO

Doña Iciar Sanz Rubiales, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Valladolid.

Doy fe:

Que en el procedimiento recurso suplicación 0001975/2017 JM, interpuesto por da Nilda Bayon Alaiz contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social num dos de León en autos num 452/2016 seguidos a instancia de D/D.ª Nilda Bayón Aláiz contra INSS y TGSS, Congelados El Iglú SL, Mutua La Fraternidad Muprespa

Sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación letrada de doña Nilda Bayón Aláiz contra la sentencia de 26 de mayo de 2017, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León en los autos número 452/16, seguidos sobre incapacidad permanente a instancia de la indicada recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fraternidad Muprespa y la empresa Congelados El Iglú SL, confirmando íntegramente la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Se advierte que:

Contra la presente sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta núm. 2031 0000 66 1975-2017 abierta a nombre de la Sección 2ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Santander, acreditando el ingreso.

Si se efectúa a través de transferencia bancaria desde otras entidades o por procedimientos telemáticos, se hará en la cuenta número 0049 3569 92 005001274, código IBAN ES55, y en el campo concepto deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta expediente indicado en el apartado anterior.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y esta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 en relación con el 230.2.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.–Firmado y rubricado don José Manuel Riesco Iglesias, Presidente accidental de la Sección, don Rafael A. López Parada y doña M.ª del Mar Navarro Mendiluce, sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Congelados El Iglú SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

En Valladolid, a 7 de febrero de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, Iciar Sanz Rubiales.

6023

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2017 0002598
Modelo: 074100
PO procedimiento ordinario 0000887/2017
Sobre: ordinario
Demandante/s: Abdelaziz Khachan
Abogado/a: Juan Mario Caunedo Pérez
Demandado/s: Jesús Augusto Jiménez

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelaziz Khachan contra Jesús Augusto Jiménez, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000887/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Jesús Augusto Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo de 2019 a las 11.10 y 11.20 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jesús Augusto Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 6 de febrero de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

5910

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

Llamas – Quintanilla – Carrizo – La Milla

Por medio del presente edicto, y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, el domingo 25 de marzo del año 2018 a las 12.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.05 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Estado de cuentas.
3. Lectura de solicitudes.
4. Asuntos presentados por el Sindicato.
5. Ruegos y preguntas.

Los partícipes podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios; para estos últimos será suficiente la autorización escrita, presentada hasta el 22 de marzo, bastanteada por el Secretario de la Comunidad (artículo 218.4 del R.D.P.H. y artículo 49 de las Ordenanzas de la Comunidad).

Carrizo, 12 de febrero de 2018.–El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

5814 21,70 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA LAS BARRERAS

Villarroquel – Secarejo – Azadón – Cimanes

Por medio del presente edicto, y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Villarroquel, el domingo 1 de abril del año 2018 a las 12.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.05 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Estado de cuentas.
3. Lectura de solicitudes.
4. Asuntos presentados por el Sindicato.
5. Ruegos y preguntas.

Azadón, 12 de febrero de 2018.–El Presidente, Antonio Fernández García.

5815 18,10 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA CAMPERÓN

Llamas de la Ribera

Por medio del presente edicto, y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en las Escuelas de Llamas de la Ribera, el domingo 18 de marzo del año 2018 a las 13.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13.30 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Estado de cuentas.
3. Lectura de solicitudes.
4. Asuntos presentados por el Sindicato.
5. Ruegos y preguntas.

Los partícipes podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios; para estos últimos será suficiente la autorización escrita, presentada hasta el 15 de marzo, bastanteada por el Secretario de la Comunidad (artículo 218.4 del R.D.P.H. y artículo 49 de las Ordenanzas de la Comunidad).

Llamas, 12 de febrero de 2018.–El Presidente, José D. Fernández Fernández.

5816 21,70 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VEGA DE ORDÁS

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en las Escuelas de Santibáñez de Ordás, el domingo día 11 de marzo de 2018 a partir de las 12.00 h. en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará el domingo 25 de marzo de 2018 en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora (artículo 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria General del ejercicio 2017 que presenta el Sindicato de Riegos.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Generales del ejercicio 2017, que presenta el Sindicato de Riegos.

4.º Normas para el aprovechamiento del agua en la campaña 2018.

5.º Peticiones de baja de los usos industriales que figuran en la concesión de la Comunidad

6.º Informes del Presidente.

7.º Ruegos y preguntas.

Santibañez de Ordás, 31 de enero de 2018.–El Presidente, Pablo Fernández Díez.

4658 19,00 euros